Rawson, 22 de Marzo de 2.010.-

------ **VISTO:**----------

------ Estos autos caratulados: "**Recurso de Queja en autos: "M., F. c/ T. I. P. y Otras s/ Demanda Laboral" (Art. 1113 C.C. – inconst. Ley 24557)**" (Expte. N° 21.921-R-2010).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El recurrente, a fs. 109/191 vta., interpone queja contra la resolución de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia - obrante en copia a fs. 105/107 - que declaró inadmisible la casación que interpusiera contra el fallo de la misma Sala obrante también en copia- a fs. 21/28 vta.----------

------ Se notificó de la denegatoria, el día 25-02-2.010, (vide fs. 108 y 109 vta.) y planteó queja por casación denegada, el 09-03-2.010 a las 9:10 hs. según cargo de fs. 191 vta..----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ El plazo para interponer la queja por casación denegada es de cinco (5) días, computándose aquél a partir del día siguiente hábil a la notificación de la denegatoria.----------

------ El referido plazo es perentorio e improrrogable (Conf.: S.T.J.CH., S.I. N° 16/S.R.E./07, 110/S.R.E./07 entre otras más), por lo que queja es extemporánea por tardía.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1°) RECHAZAR** por extemporánea por tardía la queja de fs. 109/191 vta..----------

------ **2°) REGÍSTRESE**, notifíquese y remítanse estos actuados a la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para que proceda a remitirla al Juzgado de origen, para su posterior agregación por cuerda a la causa principal.----------

Fdo. Dr.Fernando S. L. ROYER – Dr. Daniel Luis CANEO – Dr. José Luis Pasutti.-

Recibida en Secretaria el 25 de Marzo del año 2010.-

Registrada bajo el N° 17/S.R.E./2010 Conste.-

Fdo. Dra. Carmen Velez - Secretaria